



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 088-2020

San Salvador, a las quince horas del día jueves veinticuatro de junio de dos mil veinte. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-087** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

- 1. La Granja El Progreso ubicada en Suchitoto, Cuscatlán, cuenta con el permiso del MARN?**
- 2. La Granja El Progreso, cumple con las medidas otorgadas por el MARN?**
- 3. Se han realizado evaluaciones periódicas de cumplimiento de la normativa del MARN a la granja El Progreso en Suchitoto?**
- 4. Cómo funcionan los permisos establecidos por el MARN?**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la información solicitada en esta fecha y esta oficina resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- 1. LA Granja El Progreso con No. DGA 2359 No cuenta con permiso ambiental (está en proceso de evaluación por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN))**

Es información reservada:

La Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el **Art. 19, literal "e"** lo siguiente: **"Es información reservada: literal e: "La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva"**. Por lo que le remitimos a nuestro sitio WEB en gobierno abierto en donde encontrara el índice de información reservada que incluye la Declaratoria de Reserva N° 001/2016, sobre los procesos de evaluación ambiental en proceso, a continuación el enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/118951/download>

(Se anexa un archivo digital conteniendo las respuestas a los requerimientos de esta Solicitud de Información)

*Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.*



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo.”